



Contraloría Ciudadana

000266

Guadalajara



Contraloría Ciudadana

Dirección de Auditoría

Oficio número DA/027/2021

4314 21 OCT 27 P1:18

RECIBIDO
28 OCT 2021
10:50 hr

Asunto: Se notifica informe final de observaciones

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente.

En relación a la orden de auditoria **AOPG/106/2018** con fecha 24 de octubre de 2018, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada "Rehabilitación del centro de desarrollo comunitario No. 22 ubicado en Herrera y Cairo No. 867 entre Jesús y Puebla, en la Col. el Refugio de la (zona 1 centro).en el municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato, **DOP-REH-FED-PDR-LP-106-18** se remite Cédula de informe final de Auditoría correspondiente.

Gomo resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el catálogo de conceptos y programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable, se determinaron 02 (dos) observaciones documentales, mismas que se describen en la cédula anexa.

Por otra parte, y después de analizar detalladamente la información recibida, se informa que hay pendientes de solventar **03 observaciones documentales** mismas que se señalan en la cédula de observaciones que se anexa a este oficio.

Por lo que se le otorga **un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su Solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 205 y 206, fracciones III, IV y IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108 numeral 2, 110 numeral 1, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 26 de octubre de 2021

C.P. Raúl Alan Tejeda García
Director de Auditoría



Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana

C.C.P. Mtra. Ruth Isela Castañeda Avila, Encargada de la Contraloría Ciudadana, Para su conocimiento.

RATG/caln/ltn

Av. de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas.
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3689 1300 Ext. 1306

RECIBIDO ORIGINAL
CON 3 ANEXOS
29/10/2021

SIN ANEXOS
Contraloría Ciudadana



Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de informe final de auditoría: DOP-REH-FED-PDR-LP-106-18

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 106/18 24 de octubre de 2018	DOP-REH-FED-PDR-LP-106-18.	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del centro de desarrollo comunitario No 22 ubicado en Herrera y Cairo No 67 entre Jesús y Puebla, en la colonia el Refugio de la zona 1 centro, Municipio de Guadalajara".
Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 07 de septiembre de 2018 al 05 de marzo de 2019.		Presunto daño patrimonial \$ 0.00

Atendiendo a la orden de visita arriba indicada, se procedió a revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Durante la ejecución de la auditoría se determinaron y notificaron a la dependencia auditada 07 observaciones documentales, a través del oficio **D.A./433/2019** de fecha 01 de abril de 2019; en respuesta, el 12 de febrero del 2020 se recibió respuesta con el oficio **ACSOP/AUD/M/007/2020** a través del cual se realizaron manifestaciones y se aportaron diversos documentos con la finalidad de solventar dichas observaciones. Una vez analizada la respuesta por parte del auditor comisionado, se determinó solventar 06 observaciones documentales, por considerar que los argumentos realizados y la documentación exhibida resultan suficientes para ello. Asimismo, se tomó en consideración para solventar las observaciones, la documentación que en su momento la dependencia auditada hizo llegar a esta Dirección a través de medios de comunicación electrónica (carpeta compartida a través de la red interna), sin embargo, en lo subsecuente la remisión de documentación a esta Dirección deberá ser por medio de oficio, para que pueda ser considerada para solventar las observaciones.

Por tanto, como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la obra y el total de la documentación remitida, que integra sus antecedentes y estimaciones 01, 02, 03, 04 y 05 finiquito, así como las manifestaciones previas realizadas por la dependencia auditada y la revisión física de la obra, se determinan **07 observaciones documentales**, como a continuación se detalla:

Anticipo 01 observación

Estimación 01, con plazo de ejecución fue del 07 al 10 de septiembre de 2018: 01 observación

Estimación 02, con plazo de ejecución fue del 11 al 30 de septiembre de 2018: 02 observaciones

Estimación 03, con plazo de ejecución fue del 01 al 31 de octubre de 2018: 02 observaciones

OBSERVACIONES DOCUMENTALES:

Derivado de la revisión documental, se realizan las siguientes observaciones:

ANTICIPO

1) Falta anexar a la documentación (Contrato de obra) por parte de la Dirección de Obras Públicas.

ESTIMACION No. 1 (uno)

1) Falta anexar a la documentación (Análisis de precios unitarios) por parte del contratista.

2) Falta anexar a la documentación (Oficio de asignación de supervisor de obra) por parte del contratista.

ESTIMACION No. 2 (dos)

1) Falta anexar a la documentación (Oficio de autorización de precios extraordinarios) ya que se observa que se estiman conceptos fuera de catálogo, por parte de la Dirección de Obras Públicas.

2) Falta anexar a la documentación (Análisis de precios unitarios) por parte del contratista.

ESTIMACION No. 3 (tres)

1) Falta anexar a la documentación (Oficio de autorización de precios extraordinarios) ya que se observa que se estiman conceptos fuera de catálogo, por parte de la Dirección de Obras Públicas.

2) Falta anexar a la documentación (Análisis de precios unitarios) por parte del contratista.

Con el citado oficio **ACSOP./AUD/M/007/2020** recibido en éste órgano interno de control el 11 de febrero de 2020, solventan todas las observaciones notificadas mediante el oficio **D.A./433/2019** notificado el 02 de abril de 2019 a excepción de la observación de la falta de la asignación del supervisor por parte de Obras Públicas.

Con el oficio **ACSOP/AUD/M/007/2020** también anexaron las estimaciones 04 y 05 finiquito.

De la revisión documental y física de estas estimaciones únicamente se reportan 02 (dos) observaciones documentales:

1.- Falta la bitácora electrónica

2.- Falta que formalicen el convenio adicional por la cantidad de; \$ 1', 022,891.93 (Un millón veintidós mil ochocientos noventa y un pesos 93/100 m.n.) -----

Artículos 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y IX, y 130, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 101, 103, 104 y 105, numerales 1 y 3, fracciones II, III y IV del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Recomendaciones

Correctiva:

El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones por escrito al titular del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, para que a su vez él le solicite al Jefe de Control Técnico y Estimaciones, remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitarle por escrito al titular del Área de Construcción y Supervisión de Obra para que él a su vez le solicite al Jefe de Control Técnico y Estimaciones, para que una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control dicha documentación, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

Con el oficio ACSOP/AUD/M/007/2020 recibido en éste órgano interno de control el 11 de febrero de 2020, solventan las observaciones documentales notificadas a través del oficio D.A./433/2019 del 02 de abril de 2019.

Conclusión

Quedan pendientes de solventar 03 (tres) observaciones documentales de la estimación 05 finiquito, falta de la bitácora electrónica y, falta formalizar el convenio adicional por la cantidad de \$ 1', 022,891.93 y oficio de asignación del supervisor de Obras Públicas.

Elaboró

Utorizó



ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR

AUDITOR



C.P. RAUL TEJEDA GARCIA

DIRECTOR DE AUDITORIA